

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que el 18 de octubre de 1990, la ciudad de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, conmemora 170 años de su emancipación política, tiempo durante el cual, a pesar del esfuerzo de sus hijos, no ha recibido la ayuda suficiente de los poderes centrales para mejorar sus servicios básicos y ampliar sus obras fundamentales, lo que ha detenido su desarrollo y su progreso;
- Que el Cantón Portoviejo, y de manera especial la ciudad de Portoviejo, cuenta con apenas el 30% de sus obras de infraestructura básicas las que acusan un grave deterioro, por lo que se hace necesario asignar los recursos económicos indispensables, para mejorar y ampliar el alcantarillado pluvial y sanitario de la ciudad, evitando de esta manera situaciones alarmantes de insalubridad ambiental, que pongan en riesgo la vida de sus habitantes y además permitiendo el desarrollo de otro tipo de obras básicas;
- Que es indispensable que la I. Municipalidad de Portoviejo emprenda en programas de pavimentación y repavimentación de las calles de la capital manabita, así como la reconstrucción y adecentamiento de sus parques, avenidas y áreas verdes, para de esta manera dar a la urbe las condiciones de desarrollo y de progreso a que legítimamente aspiran los portovejenses;
- Que la energía eléctrica es para los pueblos el motor de su desarrollo y de todas sus áreas de producción y que el Cantón Portoviejo necesita extender este servicio a los lugares donde se carece del mismo, para que con ello mejore el sistema de vida de sus habitantes; y,
- Que el valle agrícola del Cantón Portoviejo constituye una extensa área productiva que se encuentra aislada en ese sector por la falta de un PUENTE, en el sitio San Vicente de la Parroquia Río Chico, razón por la cual se pierde, la producción de los agricultores de esa importante zona manabita.

ACUERDA


1. Saludar efusivamente a la ciudad de Portoviejo en su fecha de independencia, y atender a la capital Manabita en sus más sentidas necesidades, con las soluciones más urgentes;
2. Asignar, a la Empresa Municipal de Alcantarillado de Portoviejo, la cantidad de 600 millones de sucres, para mejorar y ampliar el alcantarillado pluvial y sanitario del Cantón Portoviejo.
3. Asignar, a la I. Municipalidad del Cantón Portoviejo, la cantidad


LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA


de 600 millones de sucres para la pavimentación y repavimentación de varias calles de la ciudad de Portoviejo y 150 millones para la reconstrucción y adecentamiento de sus parques, avenidas y áreas verdes.

4. Asignar, a la I. Municipalidad del Cantón Portoviejo, la cantidad de 500 millones de sucres para la ampliación del sistema de redes eléctricas y alumbrado público del Cantón Portoviejo.
5. Asignar, al Consejo Provincial de Manabí, la cantidad de 90 millones de sucres para la construcción del puente en el sitio San Vicente, de la Parroquia Río Chico, del Cantón Portoviejo.
6. Disponer a la Comisión de Presupuesto del H. Congreso Nacional, la creación de las correspondientes partidas en el Presupuesto General del Estado, para el ejercicio económico de 1991.
7. Comunicar a la Comisión de Presupuesto del H. Congreso Nacional, al Ministerio de Finanzas, al Consejo Provincial de Manabí, y a la I. Municipalidad del Cantón Portoviejo, el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y ejecución.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa.




DR. EDELBERTO BONTILLA OLEAS
Presidente del H. Congreso Nacional


LIC. CAMILO RESTREPO GUZMAN
Secretario General